

Servicios de Poda, Tala de árboles y Recolección de Residuos

(Cuotas conforme a la Ley de Ingresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, ejercicio fiscal 2016)

Artículo 22.- Las personas físicas o morales que soliciten la tala o poda de árboles y la recolección de residuos vegetales en domicilios particulares e instituciones públicas o privadas, que no formen parte de los Bienes Inmuebles del Municipio, pagarán los derechos correspondientes conforme a lo siguiente:

Concepto	Pesos
1.- Tala o poda de árboles a domicilios particulares:	
a) De 0.01 a 3.00 mts	140.00
b) De 3.01 a 6.00 mts	350.00
c) De 6.01 a 9.00 mts.	490.00
d) De 9.01 a 12.00 mts.	622.00
11.- Recolección de Residuos Vegetales:	
a) De 0.1 a 100 kg.	69.10
b) De 101 a 300 kg.	350.00
c) De 301 a 500 kg.	490.00
d) De 501 a 1000 kg.	700.00
e) Por cada 100 kg. de excedente	70.00